

Fundamentos:

El informe del síndico Fiscalizador de la Obra Social de Entre Ríos (OSER), Pablo Martín Giampaolo, ingresado a este Senado en fecha 10/2/26, evidencia un brusco deterioro patrimonial (pérdida de \$25.058 millones en 2024 vs. ganancia 2023, pasivo que se incrementó en un 458% alcanzando los \$56.823 millones), opacidad contractual, incumplimientos en compras y contrataciones, falta de documentación patrimonial inicial, resistencia a los controles (demoras sistemáticas), y posibles responsabilidades administrativas (Cap. IX Ley 5140). Esta información es indispensable para ejercer el control legislativo y garantizar transparencia en la mayor obra social provincial.

En virtud de lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y reglamentarias de esta Cámara, los abajo firmantes formulamos el presente pedido de Informes

PEDIDO DE INFORMES

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° de la Constitución Provincial se dirige al Poder Ejecutivo Provincial y al Directorio de la Obra Social de Entre Ríos (OSER) para que informe sobre los siguientes puntos:

1. Respuesta completa y documentación adjunta a todos los expedientes citados en el informe producido por el Sindico Fiscalizador Pablo MartinGiampaolo, a la fecha sin respuesta, particularmente aquellos de mayor antigüedad, indicando el motivo de las demoras.
2. Estados Contables del organismo, completos y auditados, del ejercicio económico cerrado al 31/12/2025, con comparativos trianuales (2023-2025).
3. Lista certificada de todos los convenios vigentes suscriptos por la OSER en 2025 (incluyendo los 94 convenios mencionados por el Vicepresidente Ricardo García en declaraciones), con copias de cada uno, fecha de suscripción, partes, objeto, monto y vencimiento.
4. Precios unitarios comparativos, presupuestos alternativos y cotizaciones recibidas en adquisiciones de prótesis y medicamentos, a fin de verificar el cumplimiento del principio de economía y beneficio al Estado (Art. 3 Decreto 795/96).
5. Documentación completa del traspaso patrimonial del IOSPER a la OSER (actas de toma de posesión, inventarios detallados de bienes de uso, balances de corte al 9/06/2025, conforme Art. 4° Ley 11202).
6. Organigrama actual de la OSER con detalle de responsables asignados a cada posición jerárquica y flujograma de funcionamiento administrativo.
7. Estado de conformación del Consejo Consultivo previsto en el Art. 18° de la Ley 11202, con cronograma de trabajo y actas de reuniones realizadas.
8. Avance en la reglamentación de la Ley 11202 (Art. 36°), plazo vencido el 27/02/2026, y motivos de la demora.